

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior en silencio. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020- 0914

Encontrándose las diligencias al Despacho con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que el demandante, no dio estricto cumplimiento al numeral 3 del auto inadmisorio de fecha 16 de diciembre de 2020, toda vez que allegó el título de depósito judicial de manera extemporánea (21/01/2021); igualmente la fecha de la transacción de dicho depósito también fue realizada por fuera del término (19/01/2021), en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

749c

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 022

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria